CONGRESO
REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 4761/2022-CR

HAMLET ECHEVERRIA RODRIGUEZ
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROYECTO DE LEY ...../2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
19 ABR. 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 3:57 p.m.

LEY QUE FACILITA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES AFECTADOS POR EL CICLÓN YAKU Y GOBIERNOS LOCALES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN POR EL FENÓMENO NATURAL "EL NIÑO" Y/O "LA NIÑA"

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista **HAMLET ECHEVERRIA RODRIGUEZ**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Constitución Política y de los artículos 22, literal b), y 76, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

LEY QUE FACILITA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES AFECTADOS POR EL CICLÓN YAKU Y GOBIERNOS LOCALES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN POR EL FENÓMENO NATURAL "EL NIÑO" Y/O "LA NIÑA"

Artículo 1.- Objeto

Otorgar préstamos exentos de interés por parte del Banco de la Nación, a los gobiernos locales afectados por el ciclón Yaku y a los Gobiernos Locales susceptibles de afectación por el fenómeno natural "El niño" y/o "La Niña".

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente norma será de aplicación excepcional para los préstamos institucionales de los gobiernos locales; los mismos que, serán exentos de interés, a fin de satisfacer las necesidades crediticias de los Gobiernos Locales que les permita la ejecución de obras públicas, proyectos de inversión, adquisición de maquinarias, equipamiento y otros afines a la

contención y prevención de desastres causados por el ciclón Yaku y el fenómeno natural "El niño" y/o "La Niña".

Artículo 3.- Periodo de la medida

El Banco de la Nación otorgará préstamos exentos de interés a los gobiernos locales que lo soliciten, de acuerdo a sus procedimientos establecidos, durante el período de un (01) año posterior a la promulgación de la presente norma.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. -

En el caso de los gobiernos locales que hayan adquirido préstamos para atender el estado de emergencia decretado por el D. S. Nº 034-2023-PCM y el D. S. Nº 035-2023-PCM; podrán solicitar acogerse a la presente norma, sujetos al procedimiento que establezca la propia Entidad Bancaria.

SEGUNDA. -

La presente Ley entra en vigencia un día después de su aprobación.

HAMLET ECHEVERRIA RODRIGUEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

EDGARD REYMUNDO MERCADO
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4761/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Introducción

Según el Reporte de emergencias de INDECI desde 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2023 se han reportado 4484 lluvias intensas en el territorio peruano, 652 deslizamientos de tierra, 533 granizadas, 401 huaycos, 351 inundaciones por desborde de río, 293 derrumbe de cerros, 150 derrumbe de vivienda, entre otros comportamientos fenomenológicos.

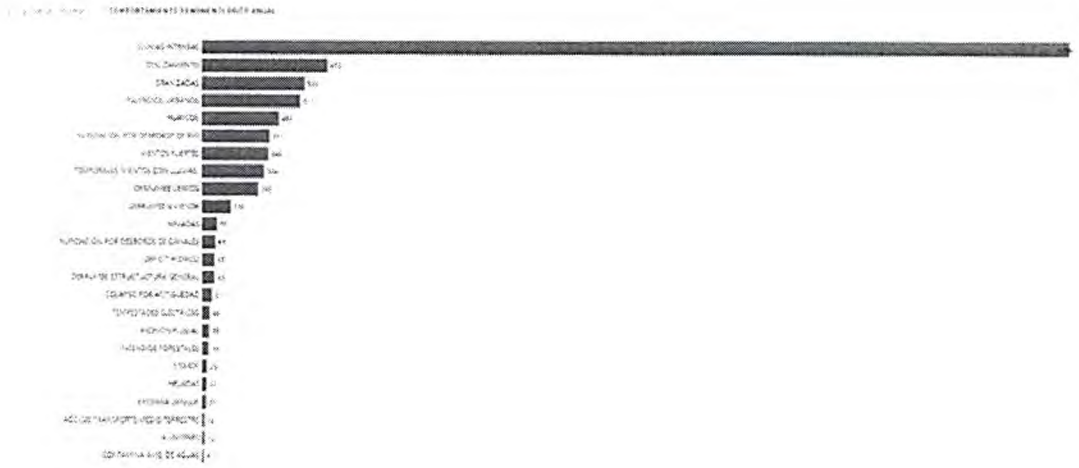

*https://www.gob.pe/10157-acceder-a-informacion-estadistica-del-indeci

Asimismo, según el Reporte de Emergencias de INDECI desde 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2023 se ha reportado que el total de incidencias por departamento son los siguientes: Ayacucho 1207, Cajamarca 904, Ancash 786, Lima 735, Huancavelica 693, Apurimac 547, Cusco 528, Piura 362, La Libertad 348, Arequipa, 283, entre otros departamentos.

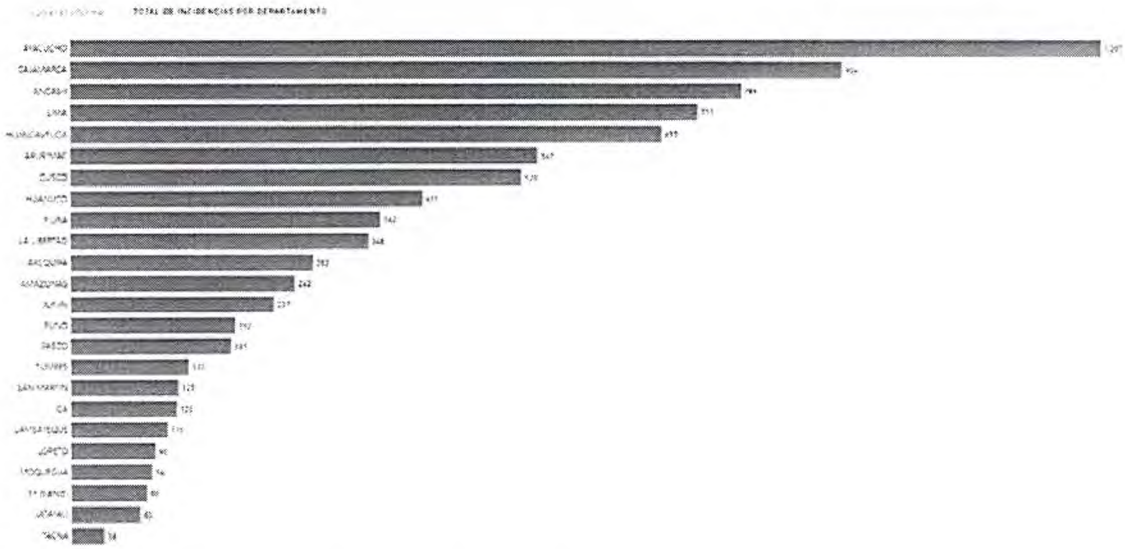

*https://www.gob.pe/10157-acceder-a-informacion-estadistica-del-indeci

Ante esta situación, los diversos gobiernos locales, han manifestado que no se encuentran en las condiciones para atender a los efectos de las intensas lluvias, ciclón "Yaku" y posterior fenómeno de "El Niño" y/o "La Niña". Pues, no cuentan con presupuesto para comprar maquinarias que les permita atender los deslizamientos de tierra, huaycos, inundaciones por desborde de ríos y cerros, derrumbe de viviendas, asimismo, tampoco tienen presupuesto para atender las afectaciones de las carreteras y canales de regadíos, redes de agua y alcantarillado, viviendas, damnificados, etc.

En virtud de ello, se presenta como una alternativa para los gobiernos locales el acceder a préstamos exentos de interés con el Banco de la Nación; el mismo que brinda créditos a una tasa de interés anual que oscila entre los 8.25 % y el 13.75 % dependiendo de la cantidad de dinero solicitado como préstamo y el número de meses en los que se disponga a pagar la deuda. Por tanto, los créditos que se podrían adquirir, con las tasas de interés que se ofrecen, no podrían ser asumidos por los gobiernos locales; peor aún, solo pagando el interés afectaría considerablemente al escaso presupuesto con el que disponen. Así las cosas, y debido a la urgente atención que merecen las afectaciones causadas por los

desastres naturales, se vuelve necesaria una medida como la que se plantea en el presente Proyecto de Ley.

2. Objetivo de la Propuesta

La presente norma tiene el objetivo de otorgar préstamos exentos de interés por parte del Banco de la Nación, a los gobiernos locales afectados por el ciclón Yaku y a los Gobiernos Locales susceptibles de afectación por el fenómeno natural "El niño" y/o "La Niña".

3. Antecedentes

Banco de la Nación

"El Banco de la Nación es una entidad financiera del Estado Peruano, fundada el 27 de enero de 1966 según Ley Nº 16000, creada sobre la antigua Caja de Depósitos y Consignaciones. El banco utilizaría como agencias "las oficinas del Departamento de Recaudación de la actual Caja de Depósitos y Consignaciones y las oficinas de los Bancos Estatales de Fomento, previo convenio con las entidades correspondientes" (Ley Nº 16000).[1]

"El Banco de la Nación es una organización pública, la cual pertenece al sector de economía y finanzas, suele operar de forma autónoma, ya sea económica, financiera y administrativamente. Cabe resaltar que el Banco de la Nación cuenta con su propio patrimonio. Existe un estatuto por el cual se rige esta organización, y es la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y complementariamente la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de seguros. El Banco de la Nación tiene como objetivo administrar las subcuentas del Tesoro Público y además, poder proporcionar servicios bancarios para administrar los fondos públicos del Gobierno Central. El Banco puede actuar para el Estado como agente financiero, atendiendo la deuda pública externa y operaciones de comercio exterior, siempre y cuando el Ministerio de Economía y Finanzas requiera el

[1] Aquino Cabrera, E. A., & Paucar Espinoza, L. D. Propuesta para un nuevo instrumento financiero: Préstamo Multired "Mype" en el Banco de la Nación–Bajo el Enfoque del Benchmarking.

marco de operaciones del Sistema Nacional de Tesorería. Además, otra de las funciones del Banco es recaudar tributos y efectuar pagos, encargado por el Tesoro Público o convenios con órganos de la administración tributaria" (Arana, Chinen, Gonzalez, Hinostroza, Picoy, 2021).[2]

Intereses que cobra el Banco de la Nación

Al 2023, el Banco de la Nación ofrece créditos a una tasa de interés anual que oscila entre los 8.25 % y el 13.75 % dependiendo de la cantidad de dinero solicitado como préstamo y el número de meses en los que se disponga a pagar la deuda; tal y cual podemos verificar en la tabla siguiente:

PRÉSTAMOS Y TASAS ACTIVAS EN MONEDA NACIONAL PERSONA JURÍDICA

Banco de la Nación

Producto	Observación	Tasa de Interés Máxima (e.a.)		Tasa de Interés Moratorio Reajustable	Vigencia
SOBREGIROS					
Tesoro Público	Solo con autorización de la Ger. de Productos e Inclusion Financiera	(e)		6.00% e.a	12/01/2007
Gobiernos Locales y resto de clientes (máximo a 30 días)		17.00%		9.00% e.a	02/01/2019
PRÉSTAMOS A GOBIERNOS LOCALES, UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS		**Hasta S/ 1 Millón**	**Mayor a S/ 1 Millón**		
Préstamos a Gobiernos Locales a nivel nacional	Entre 1 y 12 meses	9.25%	8.25%	9.00% e.a	01/01/2023
	Entre 13 y 24 meses	10.25%	9.25%	9.00% e.a	01/01/2023
	Entre 25 y 36 meses	11.25%	10.25%	9.00% e.a	01/01/2023
	Entre 37 y 60 meses	13.75%	12.75%	9.00% e.a	01/01/2023
Préstamos a Gobiernos Regionales y Universidades Públicas a nivel nacional	Entre 1 y 12 meses	8.75%	7.75%	9.00% e.a. 8.62% n.a.*	01/01/2023
	Entre 13 y 24 meses	9.25%	8.25%	9.00% e.a. 8.62% n.a.*	01/01/2023
	Entre 25 y 36 meses	10.25%	9.25%	9.00% e.a. 8.62% n.a.*	01/01/2023
	Entre 37 y 60 meses	12.75%	11.75%	9.00% e.a. 8.62% n.a.*	01/01/2023
Préstamos a instituciones públicas a nivel nacional		Para obtener una tasa de interés contactar con la Gerencia de Productos e Inclusion Financiera Financiera - Subgerencia Banca Institucional, al teléfono 01 519-2000, anexo 97261 o al email renzo.sponza@bn.com.pe		6.00% e.a	01/04/2011

* https://www.bn.com.pe/tasas-comisiones/tarifario.asp

Fenómeno del niño

[2] Arana Benavides, G., Chinen Miranda, M. H., Gonzales Azurin, D. G., Hinostroza Hurtado, P. V., & Picoy Rodriguez, A. M. (2021). Banco de la Nación.

"El fenómeno El Niño (FEN) es un fenómeno océano-atmosférico que surge como manifestación de la elevación de la temperatura de la superficie del mar, debido al ingreso de grandes cantidades de aguas cálidas del pacifico occidental hacia el pacifico ecuatorial, que se produce por alteraciones de la presión atmosférica. Se declara un FEN cuando existe un incremento de la temperatura superficial promedio del mar en 0,5 °C, o más, por al menos 5 meses consecutivos" (Hijar, Bonilla, Munayco, Gutierrez, Ramos, 2016).[3]

El FEN se manifiesta como el más importante ciclo climático que aporta a la variabilidad climática anual. Advierte los cambios en la temperatura superficial del mar pacífico ecuatorial central, además de los cambios en la presión atmosférica en el pacífico. El Niño y La Niña vienen a ser un mismo fenómeno conocido como oscilación sur, de fase caliente y fría respectivamente. Cuando el FEN se presenta, el océano transmite energía a la atmósfera, en consecuencia, aumenta la temperatura; tal y como fue el caso del fenómeno "El Niño" de 1997 - 1998; en aquella ocasión, la temperatura ambiental de la ciudad de Lima se incrementó 5 °C por encima de lo normal. El FEN, no solo acarrea consecuencias en la naturaleza, sino también produce efectos en la economía y las actividades productivas como la pesca, la agricultura y la ganadería (Hijar, Bonilla, Munayco, Gutierrez, Ramos, 2016).

Ciclón Yaku

Según el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el ciclón "Yaku", es un ciclón definido por sus características como tropical, sin embargo, este aún, no está lo suficientemente organizado como para ser clasificado como tal.

"A diferencia de los ciclones tropicales, estos sistemas pueden incluir áreas de baja presión, nubes convectivas y vientos fuertes, pero no tienen la circulación

[3] Hijar, G., Bonilla, C., Munayco, C. V., Gutierrez, E. L., & Ramos, W. (2016). Fenómeno el niño y desastres naturales: intervenciones en salud pública para la preparación y respuesta. *Revista peruana de medicina experimental y salud pública*, *33*, 300-310.

cerrada de los ciclones tropicales. En contraste, los ciclones extratropicales son sistemas de baja presión que se forman en latitudes medias o altas, es decir, fuera de los trópicos, y tienen características diferentes a los ciclones tropicales, como una forma más alargada y una circulación más amplia y desorganizada" (Andina, 2023).[4]

Desastres Naturales

Los desastres son eventos generalmente repentinos que causan daños, pérdidas y paralización temporal de actividades en determinados territorios, afectando a la población que habita en el lugar. Son diversas las razones que dan pie a un desastre natural, por ejemplo las condiciones hidrometeorológicas, geológicas y climáticas favorecen la ocurrencia de desastres naturales, los mismos que, se asocian a la pérdida de vidas y lesiones, alteración de condiciones de vida de las poblaciones, pérdida de bienes, daño e interrupción de los servicios básicos, daños en la infraestructura, destrucción del hábitat de animales; entre otros.

Daños a la salud

Enfermedades transmitidas por vectores

"Un estudio analizó la relación entre los eventos FEN y las epidemias de malaria en países de América Latina (Ecuador, Guyana Francesa, Surinam, Colombia, Guyana, Perú y Venezuela), encontrando relaciones significativas en los cuatro últimos países. Los autores demostraron que las inundaciones generan epidemias de malaria en las costas áridas del norte de Perú, mientras que las sequías favorecen el desarrollo de epidemias en Colombia y Guayana" (Hijar, Bonilla, Munayco, Gutierrez, Ramos, 2016).[5]

[4] *https://andina.pe/agencia/noticia-ciclon-yaku*
[5] http://www.scielo.org.pe

Enfermedades transmitidas por el agua

Las causas de diarrea, cólera, tifoidea y otras enfermedades están relacionadas al consumo de agua contaminada. "En el caso de Ecuador, la sensibilización y la educación de la comunidad, la detección oportuna y el tratamiento adecuado de los casos, la rehidratación sistemática de los pacientes, la ayuda internacional y nacional para mejorar la vigilancia y fortalecer la capacidad resolutiva de los laboratorios, tanto como la desinfección del agua, contribuyeron a reducir el impacto de una nueva epidemia de cólera, en términos de letalidad como de incidencia, en el año 1998 durante el FEN" (Hijar, Bonilla, Munayco, Gutierrez, Ramos, 2016).[6]

Efectos del Ciclón "Yaku" y del fenómeno "El Niño" 2023

Según el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, "desde que se inició la temporada de lluvias, en septiembre de 2022, se han reportado 61 personas fallecidas, alrededor de 12 mil damnificados, más de 49 mil afectados y 8 desaparecidos en todo el territorio peruano".[7]

Según el Resumen Ejecutivo N°338-2023-Temporada de Lluvias 2022-2023 (N° 175), actualizado al 16 de marzo de 2023, del INDECI y COEN, la estadística de emergencia por temporada de lluvia respecto a las viviendas tenemos 1406 viviendas destruidas, 1849 vivienda inhabitables, 24 327 viviendas afectadas. Asimismo tenemos 8347 damnificados, 56452 afectados, 650.3km de carretera destruida, 104.9km de canales de riego destruido, 314.4km canales de riego afectados, 190 puentes afectados, 117 puentes destruidos, 60.4km de red de agua afectados, 17.8km de red de agua destruidos 4.3km de red de alcantarillado afectado, entre otros daños registrados.

[6] Hijar, G., Bonilla, C., Munayco, C. V., Gutierrez, E. L., & Ramos, W. (2016). Fenómeno el niño y desastres naturales: intervenciones en salud pública para la preparación y respuesta. *Revista peruana de medicina experimental y salud pública*, *33*, 300-310.
[7] https://es.mongabay.com/2023/03/ciclon-yaku-lluvias-extremas-inundaciones-en-peru

ACUMULADO DAÑOS REGISTRADOS:

Información comprendida desde el 01 de enero al 14 de marzo de 2023

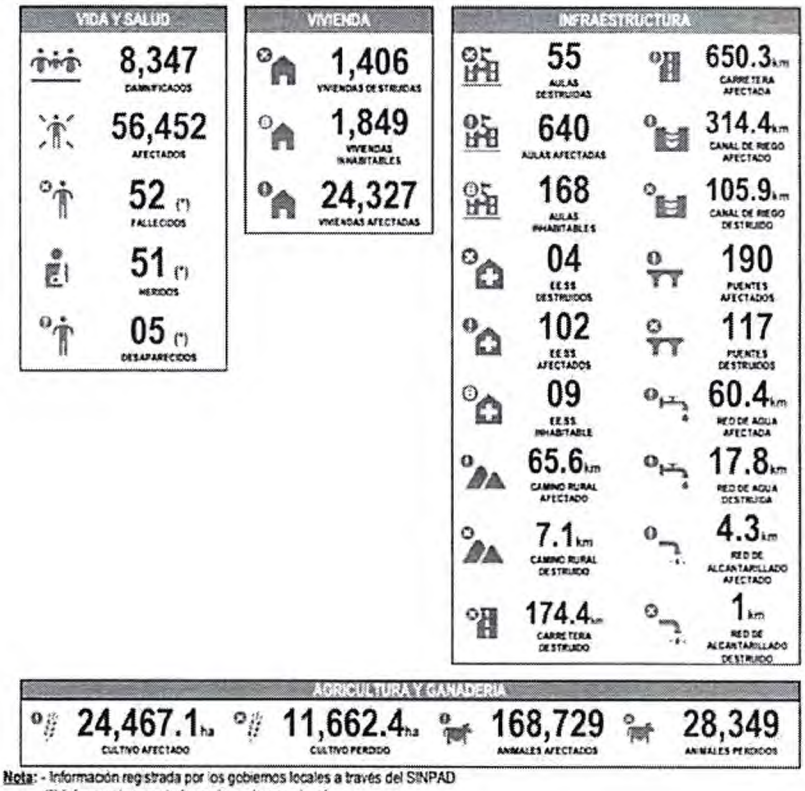

Nota: - Información registrada por los gobiernos locales a través del SINPAD
(*) Información reportada por los gobiernos locales.

Efecto de las medidas adoptadas por el Gobierno

Las medidas adoptadas por el gobierno como respuesta a los desastres son insuficientes, no basta con la declaratoria de estado de emergencia, sino también urge el acceso a presupuestos que nos ayude a contrarrestar, prevenir y atender las consecuencias que nos va dejando la naturaleza; para el caso específico, los gobiernos locales no cuentan con presupuesto suficiente para afrontar las calamidades del ciclón "Yaku" y el fenómeno de "El Niño" y/o "La Niña". Es menester la inmediata ejecución de obras públicas, proyectos de inversión, adquisición de maquinarias, equipamiento y otros afines a la contención y prevención de desastres.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÒN NACIONAL

La presente norma propone establecer disposiciones excepcionales para exonerar de intereses crediticios a los gobiernos locales que soliciten préstamos ante el Banco de la Nación y que hayan sido afectados por el ciclón Yaku y a los Gobiernos Locales susceptibles de afectación por el fenómeno natural "El niño" y/o "La Niña". Ello, con la finalidad de conseguir la ejecución de obras públicas, proyectos de inversión, adquisición de maquinarias, equipamiento y otros afines a la contención y prevención de desastres causados por el ciclón Yaku y el fenómeno natural "El niño" y/o "La Niña".

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma beneficiará directamente a la población declarada en emergencia, a través de sus gobiernos locales ya que permitirá que estos podrían acceder en el periodo de un año a créditos sin intereses por parte del Banco de la Nación para atender la emergencia por efectos del ciclón Yaku y el fenómeno natural "El niño" y/o "La Niña". Esto traducido en un respiro económico que les permita obtener préstamos para la ejecución de obras públicas, proyectos de inversión, adquisición de maquinarias, equipamiento y otros afines a la contención y prevención de desastres naturales.

Por tanto la presente iniciativa legislativa, no irroga gastos adicionales al tesoro público, por el contrario, su contenido se encuentra orientado a proteger a los administrados afectados como consecuencia del fenómeno natural "El niño" y/o "La Niña" y el ciclón Yaku.

IV. VINCULACIÒN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene relación con el cuarto objetivo "Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado" y la política 32 de "Gestión del Riesgo de Desastres" del acuerdo nacional.